

CONDICIONES DE ENTREGA – JOBBBOX AS

Versión 12.0 – Revisado el 18.11.2025

Válido para todas las entregas y servicios con licencia proporcionados por JobBox AS a clientes empresariales en Noruega y el EEE.

§1. PARTES CONTRATANTES Y ALCANCE

Estas condiciones se aplican entre JobBox AS (en adelante, el “Proveedor”) y la empresa indicada en el acuerdo firmado o en la confirmación del pedido (en adelante, el “Cliente”). En conjunto, se denominan las “partes”.

Estas condiciones constituyen un acuerdo legalmente vinculante entre las partes. En caso de conflicto entre documentos, se aplicará el siguiente orden de prioridad: 1) Contrato de cliente firmado, 2) Acuerdo de tratamiento de datos, 3) Estas condiciones generales, 4) Cualquier SLA, 5) Descripciones de productos publicadas en jobbox.as, 6) Las propias condiciones del Cliente, si han sido aceptadas explícitamente por el Proveedor.

Los cambios en el acuerdo deben ser aprobados por escrito por el Proveedor. La persona que firma en nombre del Cliente confirma que tiene autoridad para hacerlo.

§2. INFORMACIÓN DE CONTACTO

Los datos de contacto de ambas partes se indican en el contrato de cliente firmado. Toda comunicación de acuerdo con el contrato deberá realizarse por escrito al correo electrónico especificado.

Las partes están obligadas a informarse mutuamente en caso de cambios en la información de contacto. Los avisos enviados al contacto registrado previamente se considerarán entregados hasta que se proporcione uno nuevo.

§3. EL SERVICIO

Cada servicio se acuerda por separado mediante el contrato de cliente y se activa cuando el hardware ha sido enviado o cuando el Cliente recibe la información de acceso. El servicio otorga al Cliente un derecho no exclusivo e intransferible para utilizar la solución mientras el acuerdo sea válido.

El uso está limitado a su finalidad funcional. El Cliente no recibe acceso al código fuente ni el derecho a copiar, modificar o manipular el sistema. Todos los derechos no concedidos expresamente permanecen en poder del Proveedor.

§4. HARDWARE SUMINISTRADO POR EL PROVEEDOR

El hardware incluido en la entrega es, por regla general, propiedad del Proveedor, salvo que se indique lo contrario en el acuerdo. El Cliente debe instalar el equipo de acuerdo con las instrucciones de uso y confirmar que funciona correctamente. Los errores deben comunicarse inmediatamente.

El servicio o sustitución solo puede ser realizado por técnicos autorizados. El Cliente está obligado a devolver el hardware al finalizar el acuerdo. El equipo no devuelto se facturará según las tarifas aplicables:

- JobBox TripLog – Unidad GPS (OBD2): NOK 1.990
- JobBox Equipment Control – Etiqueta de seguimiento Bluetooth: NOK 990
- JobBox Equipment Control – Unidad GPS con SIM: NOK 1.990
- JobBox Equipment Control – Módulo de batería con seguimiento GPS: NOK 1.990
- JobBox ME tag – NOK 490
- JobBox Overview List – Terminal de registro (modelo de escritorio o montaje en pared): NOK 1.990

- Otro equipo: Coste técnico + 30% de tasa administrativa

§4a. CONDICIONES PARA DEVOLUCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVOS

Cuando se sustituye un dispositivo defectuoso, no se aplica ninguna tarifa. Para otras sustituciones, se cobra al cliente NOK 590 por dispositivo.

Los dispositivos devueltos al finalizar el acuerdo deben ser recibidos por el Proveedor dentro del plazo indicado en la confirmación de cancelación. Si se excede el plazo, el dispositivo será facturado y el importe no será reembolsado si se devuelve posteriormente.

En caso de sustitución, el Cliente dispone de 14 días desde la recepción del nuevo dispositivo para devolver el antiguo. La devolución fuera de plazo será facturada según las tarifas del §4.

Los dispositivos deben estar en el mismo estado que en el momento de la entrega, salvo el desgaste normal. El equipo debe estar limpio y sin etiquetas ni marcas. El número de serie debe ser visible. Si la devolución no está limpia, se aplicará una tarifa de limpieza de NOK 290 por dispositivo.

El Proveedor se reserva el derecho de facturar una compensación en caso de daños o uso indebido.

§5. HARDWARE Y SOFTWARE DE TERCEROS

El Proveedor no asume responsabilidad por fallos causados por equipos o software proporcionados por terceros. El Cliente asume toda la responsabilidad por la selección y el uso de dichos equipos, y cualquier problema no afecta a las obligaciones de pago del Cliente.

§6. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

El Cliente se compromete a utilizar el sistema y el hardware de acuerdo con las instrucciones y la legislación aplicable. El Cliente deberá asegurarse de que los empleados y otros usuarios actúen conforme al acuerdo.

§7. PAGO

Al Cliente se le facturará anualmente por adelantado con un plazo de pago de 14 días. El retraso en el pago genera intereses conforme a la ley, y el Proveedor podrá bloquear el acceso. La factura puede ser cedida a un tercero. Las disputas sobre el importe deben comunicarse antes de la fecha de vencimiento.

§8. DURACIÓN Y RESCISIÓN

El acuerdo tiene una duración de 12 meses desde la activación y posteriormente se renueva automáticamente por periodos de 12 meses. La rescisión requiere un preaviso por escrito de 3 meses antes de que comience el nuevo periodo. Al finalizar, todo el equipo debe ser devuelto.

§9. GARANTÍA DE POR VIDA

El Proveedor ofrece garantía sobre el hardware entregado mientras el acuerdo esté activo, siempre que se utilice de forma normal. La garantía cubre sustitución o reparación, pero no daños causados por negligencia o uso indebido.

§10. TRANSFERENCIA DEL ACUERDO O SERVICIOS

El acuerdo puede ser transferido por el Cliente con aprobación por escrito. El Proveedor puede transferir el acuerdo internamente dentro del grupo o a un tercero sin consentimiento.

§11. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El Proveedor no es responsable por pérdidas indirectas, pérdida de datos o pérdida de ingresos.

La responsabilidad total se limita a la compensación pagada por el Cliente durante los últimos 12 meses.

§12. TRATAMIENTO DE DATOS

El Cliente es el responsable del tratamiento y debe garantizar una base legal para el tratamiento de datos personales. El Proveedor es el encargado del tratamiento y cumple con el acuerdo de tratamiento de datos y el RGPD.

§13. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En caso de incumplimiento material, el acuerdo podrá ser rescindido. El Cliente deberá seguir pagando por todo el periodo contractual y devolver el equipo. El incumplimiento de seguridad, pago u obligaciones legales se considera material.

§14. ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y CAMBIOS EN EL SERVICIO

El software se mantiene continuamente. Se pueden realizar cambios sin previo aviso siempre que la funcionalidad no se vea significativamente afectada. Los servicios individuales pueden ser discontinuados con 30 días de aviso.

§15. CAMBIOS EN LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES

El Proveedor puede modificar las condiciones con un aviso por escrito de un mes. El Cliente es responsable de familiarizarse con los cambios.

§16. CAMBIOS DE PRECIO

El Proveedor puede ajustar los precios con un aviso de 1 día en caso de aumento de costes, y una vez al año conforme al índice. Los nuevos precios se aplican en la renovación automática.

§17. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONOCIMIENTO

Todos los derechos sobre tecnología, código, diseño y contenido pertenecen al Proveedor. El Cliente no recibe derechos más allá de lo acordado en la licencia.

§18. FUERZA MAYOR

En circunstancias fuera del control de las partes, las obligaciones se suspenden. Esto incluye, entre otros, guerra, huelga, cortes de energía y desastres naturales. Se deberá notificar sin demora indebida.

§19. CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a mantener en secreto la información confidencial. Esto también se aplica después de la finalización del acuerdo. La confidencialidad incluye relaciones comerciales e información técnica.

§20. LEY IMPERATIVA – SEPARABILIDAD

Si una disposición resulta inválida, será reemplazada por otra válida que preserve la intención. Las demás disposiciones del acuerdo permanecen vigentes.

§21. IDIOMA APLICABLE

Este acuerdo deberá interpretarse en su totalidad en noruego. Las traducciones son solo para referencia.

§22. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las partes intentarán resolver cualquier disputa amistosamente mediante negociaciones. Si dichas negociaciones fracasan, cualquiera de las partes podrá iniciar procedimientos legales ante los tribunales ordinarios. La jurisdicción para todas las disputas será el consejo de conciliación/tribunales donde el Proveedor tenga su domicilio social.